



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **14 MAY 2019**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2019-00201-00**
DEMANDANTE: LIA PATRICIA BETANCUR ESCOBAR
**DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la acción de Tutela, instaurada por la señora **LIA PATRICIA BETANCUR ESCOBAR**, por intermedio de apoderado, en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, para que se proteja su derecho fundamental de petición.

Por consiguiente se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación a los Representantes Legales del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"** y/o quien haga sus veces, a quienes se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refieran sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. **DECRETAR** la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

Reconocer personería para actuar dentro de la presente acción constitucional al Dr. Miguel Ángel León Cote, identificado con C.C N° 88.213.739 expedida en Cúcuta y TP N° 104.574 del C.S de la J, en los términos y fines del poder conferido por la señora LIA PATRICIA BETANCUR ESCOBAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

EJBR

